

DECRETO N° **0229**

NEUQUÉN, 14 FEB 2003

El Expediente SGC N° 1278-M-03 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 022/03, la Dirección General de Tránsito solicita la ampliación del Contrato de Locación que opera entre este Municipio y el señor DARIO GELLES, cuyo inmueble se encuentra ubicado en calle Juan B. Justo N° 764 de la ciudad de Neuquén y donde funciona la Dirección Licencia de Conducir y Registro Antecedentes de Tránsito;

Que por Decreto N° 0530/98, se aprobó el Contrato de Locación y el mismo fue prorrogado según Decreto N° 0811/02, hasta el día 31-12-02;

Que es necesaria la instrumentación de una nueva cláusula adicional estableciendo una prórroga a partir del día 01-01-03, atento a lo solicitado por la Subsecretaría General, Legal y Técnica quien fundamenta lo requerido en que se realizará el traslado próximamente, de la Dirección precitada, a la calle Santa Teresa N° 2000;

Que por lo expuesto, se debe dictar la norma legal que apruebe la Cláusula Adicional del Contrato de Locación;

Que la Dirección General de Administración con el V° B° de la Subsecretaría de Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva según proyecto adjunto;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR la Cláusula Adicional suscripta entre este Municipio ----- y el señor **DARÍO GELLES**, mediante la cual se prorroga la locación del inmueble ubicado en calle Juan B. Justo N° 764 de esta ciudad,


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

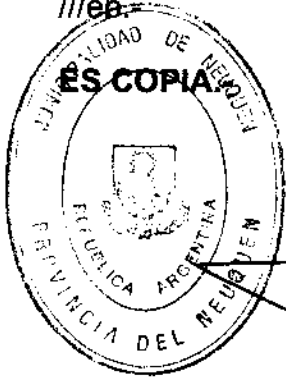
hasta el día 28 de febrero de 2003, en cuyas instalaciones funciona la Dirección Licencia de Conducir y Registro Antecedentes de Tránsito, que en original, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas ----- pertinentes de la Subsecretaría General, Legal y Técnica.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb



[Handwritten signature]
MARIA EDISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén


FDO) BURGOS
INAUDI
FARIZANO.-

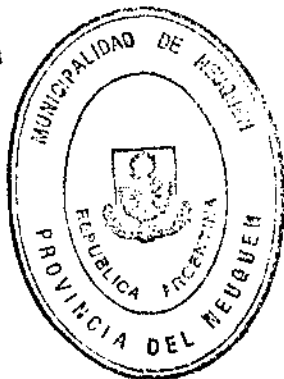
ANEXO I

CLAUSULA ADICIONAL

-----En la ciudad de Neuquén a los 10 días del mes de Febrero de 2003, entre la Municipalidad de Neuquén, representada en este acto por el Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén a cargo del Organo Ejecutivo Municipal **Dn. NESTOR OMAR BURGOS** y el Señor Secretario de Economía y Gestión Urbana **LIC. MARTIN FARIZANO**, por una parte y por el Sr. **DARIO GELLES**, por la otra, convienen la siguiente Cláusula Adicional al contrato de locación de la propiedad ubicada en la calle Juan B. Justo N°764 de esta Capital -----**Cláusula Adicional:** Las partes de común acuerdo prestan conformidad a la prórroga del contrato venciendo indefectiblemente el 28-02-2003 ----

Las partes suscriben de conformidad en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.-----


Lic. MARTIN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía
y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén




NESTOR OMAR BURGOS
Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
A/C. del Organo Ejecutivo Municipal